

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERÍA MUNICIPAL
COYAIMA-TOLIMA**

**RESOLUCION NUMERO 002 DE 2017
(08 DE ENERO)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA ANUAL DEL 2017 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COYAIMA”

LA PERSONERA MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación pública", establece en sus artículos 4°, 6° 7°, que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
- Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 3 del Decreto 1510, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto
- Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Personería del municipio de Coyaima para su normal funcionamiento, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones 2017.
- Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por la Personería del Municipio de Coyaima para el año 2017.
- Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes generales de compras.
- Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2017.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERÍA MUNICIPAL
COYAIMA-TOLIMA**

Por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Coyaima Tolima para la vigencia 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Coyaima Tolima, a los ocho (08) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2.017)

***FIRMADO EL ORIGINAL
JAYSON DARIO MALDONADO ROA
Personero Municipal de Coyaima***